

“ARTÍCULO 2.- Se crea una comisión para promover canalizaciones en los ríos y corregir problemas de sedimentación en los cauces y embalses de forma sostenible con fines de reducir el riesgo de desastres que puedan afectar a la población, y garantizar la protección de bienes y propiedades y la conservación de la infraestructura hidráulica y vial, así como del dominio público hídrico. La comisión estará conformada por representantes de las siguientes instituciones:

1. La Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARENA), que la coordinará.
2. El Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI).
3. La Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones (SEOPC).
4. La Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial.
5. El Consejo Nacional de Prevención, Mitigación y Respuestas ante Desastres”.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de agosto de dos mil nueve (2009); años 166 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 583-09 que nombra al Contralmirante Gustavo Betances Hernández, M. de G. (DEM), Jefe de la División de Inteligencia Naval (M-2), de la Marina de Guerra.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 583-09

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO UNICO.- El Contralmirante Gustavo Betances Hernández, M. de G. (DEM), queda designado Jefe de la División de Inteligencia Naval (M-2), de la Marina de Guerra, en sustitución del Contralmirante Edwin R. Dominici Rosario, M. de G. (DEM).

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de agosto de dos mil nueve (2009); años 166 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 584-09 que reintegra a la filas de la Fuerza Aérea Dominicana, al Coronel Médico (r) Dr. Ricardo José Domingo Mateo, F. A. D., lo asciende al rango de General de Brigada Médico, F. A. D., y lo coloca en situación de retiro.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 584-09

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO UNICO.- El Coronel Médico (r) Dr. Ricardo José Domingo Mateo, F.A.D., queda reintegrado a las filas de la Fuerza Aérea Dominicana, ascendido al rango de General de Brigada Médico, F.A.D., y colocado en situación de retiro.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de agosto de dos mil nueve (2009); años 166 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 585-09 que nombra al señor José Serulle Ramia, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en Trinidad y Tobago, como Representante Permanente de la República ante la Asociación de Estados del Caribe.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 585-09